

23 NOV 1990

403



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. **42** de 30 NOV 1990 19

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, CON LA ASOCIACION DE ARTESANA
NOS DEL VALLE ".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: **42** DE 19
(30 NOV 1990)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, CON LA ASOCIACION DE ARTESANOS DEL VALLE "

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales- y en especial las que le confiere la Ley 11 de 1986 y el Decreto Ley 1333 de 1986 y

C O N S I D E R A N D O :

Que la ASOCIACION DE ARTESANOS DEL VALLE entidad gremial sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica 2650 de Mayo 26 de 1975, viene adelantando desde su fundación una actividad gremial en favor de los Artesanos de la región, buscando con esto el mejoramiento de la condición - de vida de sus asociados.

Que la ASOCIACION DE ARTESANOS DEL VALLE, con el apoyo del Ministerio de Gobierno, por intermedio de la DIGIDEC, EL SENA y la SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, vienen adelantando un proyecto de amplias repercusiones sociales, económicas y culturales, para los artesanos y la comunidad en general .

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio de Cali, celebre con la ASOCIACION DE ARTESANOS DEL VALLE, y con destinación específica para que sirva de sede de la entidad, contrato de comodato, sobre un bien inmueble de propiedad del Municipio ubicado en la Calle 2a. No. 18-38 del barrio Libertadores, con Predial No. A-025-006-01; y cuyos linderos son :
Norte : Predio A-025-005-01 de propiedad del municipio,
Oriente: Calle 2a.
Sur : Predio A-025-007-01 de propiedad de PADILLAMARMOLEJO TULIO.
Occidente : Predio A-025-015-01 de Propiedad de SULCEY RAMIREZ FLORESMIRO, y Predio A-025-016-01 de Propiedad de ROJAS ARTUNDUAGA ANGEL MARIA.

ARTICULO SEGUNDO: LA ASOCIACION DE ARTESANOS DEL VALLE en su calidad de comodante podrá realizar mejoras en el inmueble cedido en comodato, mejoras que revertirán al Municipio al vencimiento del contrato.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que trata este Acuerdo será destinado exclusivamente a servir de sede a la Asociación de Artesanos del Valle, que tiene como objetivos integrar, fortalecer y organizar todos los grupos de artesanos que laboran aisladamente. Además de - promover y desarrollar programas de Educación a nivel empresarial, artístico, técnico y gremial, el fomento del FOLKLOR Nacional, que permita promover el desarrollo económico y cultural del sector artesanal de la región - y la entidad comodataria no podrá por ningún motivo, ni bajo pretexto darle otro destino diferente, ni anexarlo ni cederlo.

977777

ACUERDO No:

DE 19

()

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, CON LA ASOCIACION DE ARTESANOS DEL VALLE "

2.-

ARTICULO CUARTO : El término del comodato será por el lapso de cinco (5) años, fecha en la cual el bien se restituirá al Municipio salvo acuerdo en contrario.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]
ALONSO OCHOA OCHOA



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD



CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres (3) debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 10 de mayo de 1990; - Segundo debate el día 31 de mayo de 1990; y Tercer Debate el día 13 de noviembre de 1990.

[Handwritten signature]
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario General.



sgg.!!

[Handwritten mark]

Cali, 23 NOV 1990

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 42 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, CON LA ASOCIACION DE ARTESANOS DEL VALLE "

Doris Martinez Diaz
DORIS MARTINEZ DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 30 NOV 1990

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

German Villegas Villegas
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
ALCALDE DE CALI



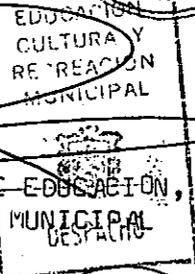
ALCALDE

Fernando Garcia Fargas
FERNANDO GARCIA FARGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

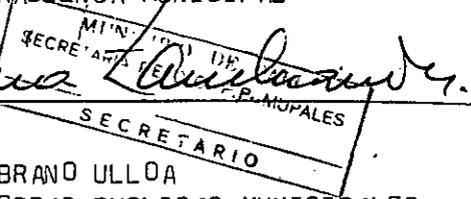


Eduardo Jose Victoria Ruiz
EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

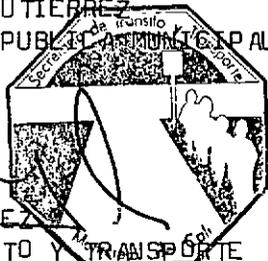
Jose Ariza
JOSE ARIZA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL



Jose Maria Zambrano Ulloa
JOSE MARIA ZAMBRANO ULLOA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



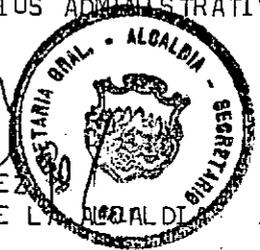
Fernando Gutierrez Gutierrez
FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



Elsa Rebollo Espinosa
ELSA REBOLLEDO ESPINOSA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ramiro Valencia Lopez
RAMIRO VALENCIA LOPEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Gerardo Zuniga Sanchez
GERARDO ZUNIGA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Julian Arboleda Mayor
JULIAN ARBOLEDA MAYOR
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO



Cali, 04 ENE 1991

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 001 el presente Acuerdo.

Guillermo Garcia Jaramillo
GUILLERMO GARCIA JARAMILLO
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA

